

En Zizur Mayor (Navarra) a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M<sup>a</sup> Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Extraordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decreto de Alcaldía nº 258bis/2004 y desde el Decreto de Alcaldía nº 268/2004 al Decreto de Alcaldía nº 288/2004, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE INICIACION DEL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE LA CONDICION DE FUNCIONARIO DEL PERSONAL LABORAL FIJO.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente: <<La Ley Foral 4/2003, de 14 de febrero, establece en su artículo 9º.1 que las entidades locales de Navarra podrán llevar a cabo un nuevo proceso para la adquisición de la condición de funcionario de su personal laboral fijo, de conformidad con el procedimiento que reglamentariamente se determine.

El Convenio Colectivo del Personal Laboral, fijo y temporal, al servicio del Ayuntamiento de Zizur Mayor, 2004-2005, en su Artículo 2º, establece que “tras la apertura por parte del Gobierno de Navarra de un nuevo proceso de funcionarización del personal laboral fijo de las Entidades Locales de Navarra, el Ayuntamiento de Zizur Mayor abrirá un período de funcionarización voluntaria, que posibilitará el ejercicio de dicha opción a sus trabajadores con jornada completa”.

Mediante DECRETO FORAL 258/2004, de 5 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 93, de fecha 4 de agosto de 2004, se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento de integración del personal de régimen laboral fijo de las entidades locales de Navarra en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En el Artículo 1 del Reglamento citado en el párrafo anterior se dispone que “el personal laboral fijo de plantilla de la Administración Local de Navarra y de sus organismos autónomos podrá optar, por una sola vez, por la integración en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, si así lo deciden los órganos de gobierno competentes de las entidades locales mediante su acuerdo favorable a la iniciación del proceso de integración de su personal respectivo en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta disposición”.

En cumplimiento de todo lo cual, SE ACUERDA :

Iniciar el proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus Organismos Autónomos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.>>

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LOTE UNICO COMPUESTO POR CUATRO PARCELAS UBICADAS EN EL

SECTOR ARDOI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCION U-1 DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Efectuada reglamentariamente la Subasta de Lote Unico compuesto por cuatro Parcelas ubicadas en el Sector Ardoi correspondiente a la Unidad de Ejecución U-1 del Plan Municipal de Zizur Mayor, propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor, la Mesa de la Subasta constituida al efecto procedió a la adjudicación provisional del lote único a PAMPLONA DISTRIBUCION, S.A., en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.223.431,68 euros), tal como se recoge en el Acta levantada al efecto y que se da por reproducida.

Conforme a lo previsto en el Artículo 231.2.f) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se anunció el resultado de la adjudicación provisional en la forma prevista en el apartado 1. de dicho Artículo, no habiéndose producido reclamación alguna contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al objeto de efectuar esta enajenación mediante subasta, corresponde al Pleno la adjudicación definitiva.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

- 1.- Adjudicar definitivamente la enajenación de cuatro Parcelas ubicadas en el Sector Ardoi correspondiente a la Unidad de Ejecución U-1 del Plan Municipal de Zizur Mayor, propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a PAMPLONA DISTRIBUCION, S.A., en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.223.431,68 euros).
- 2.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas por quienes no han resultado adjudicatarios, así como a la parte de documentación que no deba formar parte del expediente municipal, presentada por aquéllos.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.”

Interviene la Sra. Montero señalando que el grupo socialista va a votar en contra, tal como hizo cuando se acordó realizar la subasta y aprobar su pliego, ya que consideran que el Ayuntamiento no debe enajenar terrenos mediante subasta, sino que debería integrarlos en el patrimonio municipal de suelo para no contribuir a la subida de precio del suelo.

El Sr. Alcalde contesta que no está de acuerdo con los planteamientos del grupo socialista porque los objetivos que se persiguen por el equipo de gobierno al efectuar esta enajenación son completamente distintos a esos planteamientos.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto), cuatro votos en contra (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz y Sr. Eceolaza) y cuatro abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras y Sr. García Apesteguía).

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMPO DE

FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "ARDO".- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<Una vez entregado el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "ARDO", cuya redacción fue adjudicada mediante Resolución de Alcaldía número 150/2004, de 29 de abril, conforme al pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobado al efecto mediante Resolución de Alcaldía número 93/2004, de 18 de marzo, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto para la obra de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "ARDO", que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

2º.- Aprobar la contratación de la obra de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "ARDO", según proyecto del punto anterior.

3º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "ARDO", existiendo la disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación tal y como se desarrolla en el Pliego de Condiciones económico - administrativas redactado al efecto, que también se aprueba.

5º.- Aprobar el gasto plurianual de la obra de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, VESTUARIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "ARDO", cuyo presupuesto en proyecto es de 2.269.338,37 euros, IVA incluido, que se realizará durante los ejercicios 2004 y 2005.

6º.- La Mesa de Contratación que asistirá para la adjudicación del contrato, estará constituida por el Alcalde, como Presidente de la misma, los Presidentes de la Comisión de Urbanismo y de Hacienda y Patrimonio, como Vocales, y por el Secretario de la Corporación.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que desde el Partido Socialista no van a apoyar la propuesta y se van a abstener porque a pesar de considerar que es necesario el campo de fútbol, existen otros muchos deportes que no tienen instalaciones como éstas, como por ejemplo el gimnasio, y no es intención del equipo de gobierno plantear algo más a futuro para dar solución a todos, porque se carece de un planteamiento global para toda la legislatura.

El Sr. García Apesteguía señala que también se va a abstener porque se podían haber buscado otras ubicaciones para el campo de fútbol que, quizás, hubieran abaratado su coste. Reconoce que es necesario, pero señala que otras necesidades para jóvenes, ancianos y niños también existen y no hay planificación de inversiones para la legislatura. Finalmente, indica que estaría dispuesto a estudiar y apoyar, en su caso, una alternativa de instalaciones o inversiones a realizar durante la legislatura y no solamente el campo de fútbol, que se presenta por electoralismo puro.

El Sr. Bermejo también adelanta la abstención de su grupo porque, aunque considera que el campo de fútbol es necesario, existen otras necesidades y el dinero que va a costar es excesivo.

Interviene el Sr. Eceolaza recordando que la necesidad de un nuevo campo de fútbol nace de la decisión de ubicación del nuevo colegio que anula el actual y señala que se trata de un campo de fútbol superfluo para las actuales necesidades deportivas de Zizur Mayor por la ampliación de dimensiones, las gradas y otros aspectos que no responden a criterios funcionales y elevan su coste económico, hipotecando futuras inversiones deportivas tan necesarias o más que ésta y el propio presupuesto del Patronato de Deportes. Opina que hace falta un campo de fútbol, pero que no es el del Proyecto presentado, porque hay que repartir entre las diversas inversiones deportivas antes que dilapidar el patrimonio público. Indica que no se ha tenido en cuenta la instalación de placas solares por su coste, cuando según sus cálculos venía a suponer unos dos millones de pesetas, y por temor al gamberrismo, cuando ese argumento no se aplica al propio césped, y que por todos esos argumentos se va a abstener.

El Sr. García Domínguez responde que no es un proyecto que se deba hacer por fases ya que la inversión fuerte es en el césped y en los vestuarios y eso no puede esperar y defiende la ampliación final de las dimensiones del proyecto porque va a permitir atender mejor a las necesidades deportivas que hay que intentar ir cubriendo.

La Sra. Liras indica su abstención ya que, a pesar de no haber podido efectuar un seguimiento personal del asunto, está de acuerdo con lo manifestado por alguno de los intervinientes en cuanto al elevado coste económico, ya que campos similares en la Comarca se han hecho por una tercera parte de ese coste, y en cuanto su ubicación, que también supone un incremento del coste. Considera que si se puede actuar en el nuevo suelo sin urbanizar para hacer el campo de fútbol, también debería plantearse hacer otro tipo de servicios en ese suelo sin esperar a más.

La Sra. Montero contesta que el campo de fútbol y los vestuarios son ya necesarios, pero las gradas y otras cosas se podrían hacer con posterioridad y que el hecho de que se haga en una zona que está sin urbanizar supone unos gastos adicionales no recuperables, y es por eso que se pregunta por qué no se podía hacer un nuevo colegio en esa zona y sí se puede hacer un campo de fútbol. Finalmente, añade que el elevado coste económico de este Proyecto ha ocasionado que la construcción del gimnasio se quede fuera este año y que no están en contra del campo de fútbol, pero que les hubiera gustado que el equipo de gobierno hubiera hecho un planteamiento global de instalaciones y en cambio ya lo tenían todo decidido y su opinión no ha contado para nada y es por lo que se abstienen.

El Sr. Bermejo indica que la ampliación de las dimensiones ha supuesto entre 10 y 15 millones de pesetas, que se hubieran podido destinar a otras necesidades y que sin ampliación el campo cumplía las necesidades previstas.

El Sr. Eceolaza considera que no están justificadas unas gradas para 612 personas y critica que las previsiones de crecimiento se tengan para justificar este Proyecto y no en cambio para contemplar la reserva de suelo de uso polivalente en el Plan Parcial. Confirma lo señalado por el Sr. Bermejo respecto de la ampliación de las dimensiones.

El Sr. García Domínguez contesta que, efectivamente, con las dimensiones iniciales se atendía a las necesidades previstas, pero con la ampliación se posibilita un mejor funcionamiento y mayor seguridad personal a los usuarios.

El Sr. Alcalde argumenta que la necesidad del campo de fútbol es obvia y deja constancia de que la afirmación del Partido Socialista de que no se cuenta con su opinión no es cierta porque no hay más que repasar la Actas y ver que en otros tiempos eran capaces de llegar a acuerdos, aunque ahora no sea así. Contesta a Eusko Alkartasuna que lo que califica de electoralismo puro no es sino intentar hacer cosas para que este pueblo tenga el nivel de bienestar que se le atribuye. Manifiesta su preocupación por las palabras del representante de Batzarre en las que acusa de dilapidar el patrimonio público, porque lo que se hace es convertir unas propiedades en otras propiedades, concretamente, unas parcelas en un campo de fútbol. Aclara que no se deben confundir asuntos, ya que el dinero de la venta de las parcelas es para inversiones y no se puede destinar a gastos corrientes. Indica que el equipo de gobierno tiene un compromiso público que intentarán cumplir porque a los vecinos hay que darles lo prometido. Finalmente señala su apoyo al Proyecto, considerando que se trata de una necesidad perentoria y urgente en una instalación en la que nos hemos quedado los últimos en la Comarca, e incluso en Navarra.

La Sra. Montero responde que ya se ven esta tarde los enormes esfuerzos que hace el equipo de gobierno con el Partido Socialista para llegar a acuerdos, pero que le alegra enormemente comprobar la evolución del Partido Socialista en este Ayuntamiento desde que estaba al lado del equipo de gobierno hasta ahora porque cree que está defendiendo tan bien o mejor su proyecto político. Reitera que no ha existido voluntad de tener en cuenta su opinión porque la decisión ya estaba tomada.

El Sr. García Apesteguía aclara que ha calificado de electoralismo por el elevado gasto del proyecto y porque la decisión ya estaba tomada si tener en cuenta otras alternativas posibles.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y ocho abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento el Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, conforme a la documentación elaborada al efecto y que aquí se da por reproducida, cuya redacción se adjudicó por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2004, proponiendo su aprobación inicial y sometimiento a información pública durante un mes.

Interviene la Sra. Montero señalando que van a votar a favor de la aprobación del Plan Parcial y explica que votaron en contra del Plan Municipal y lo recurrieron por la conversión de unas bajeras en viviendas, pero como están de acuerdo con la ampliación de Zizur Mayor votarán a favor igual que hicieron con la adjudicación de la redacción del Plan Parcial.

El Sr. Eceolaza indica que votó en contra del Plan Municipal y votará en contra del Plan Parcial, que lo desarrolla, ya que contempla 633 viviendas unifamiliares cuando hay diez mil solicitudes de VPO y que aunque se vaya a construir el 50 % de vivienda protegida, la política de vivienda de Batzarre

prima el interés social y no el interés de mercado. Continúa señalando las propuestas de Batzarre para mejorar este Plan Parcial relativas al respeto al medio ambiente, eliminación de determinados puntos lumínicos contaminantes, ahorro energético, redes de carril bici y accesibilidad de minusválidos más allá de lo que marca la ley, que no tiene seguridad de que hayan sido totalmente recogidas. Finalmente muestra su disconformidad con la posibilidad de acoger un gran area o centro comercial.

El Sr. García Domínguez responde que para propiciar el acceso a vivienda protegida para los vecinos se va a intentar concentrar la cesión del 10% al Ayuntamiento en VPO, pero que la existencia de otro tipo de viviendas también posibilita a los vecinos mejorar con el cambio de vivienda sin tener que marcharse del pueblo y que las propuestas de Batzarre han sido tenidas en cuenta.

El Sr. Eceolaza replica que la tipología de vivienda unifamiliar desaprovecha el suelo urbanizable y supone unos gastos para el Ayuntamiento superiores a los de la vivienda colectiva.

El Sr. García Apesteguía indica que votará a favor de la aprobación del Plan Parcial porque considera una mejora para los vecinos de Zizur Mayor obtener el 10% de cesión del Ayuntamiento en vivienda protegida para ellos.

La Sra. Montero considera que es una contradicción que se esté planteando negociar con los propietarios de suelo para que el Ayuntamiento pueda hacer más viviendas de protección oficial cuando el Ayuntamiento está subastando suelo con el que podría crear patrimonio de suelo en el que hacer vivienda protegida.

El Sr. García Domínguez responde que no hay que mezclar asuntos para confundir, ya que la negociación con los propietarios es para intentar conseguir el mayor número de viviendas de protección oficial para los vecinos y la venta de suelo ha sido necesaria para financiar inversiones y crear los servicios que los nuevos vecinos van a demandar.

La Sra. Montero replica que no mezcla asuntos, ya que no está en contra de la negociación con los propietarios del suelo, pero le resulta ilógico que por otra parte el Ayuntamiento esté vendiendo el suelo del que es propietario. Pide a los presentes respeto a su intervención, cuando se está dando respuesta en un debate.

El Sr. Alcalde muestra su satisfacción porque se esté dando al Plan Parcial mayor apoyo que el del equipo de gobierno, ya que es bueno que se agilice el nuevo Plan Municipal. Aclara que los 9.642 metros cuadrados de terreno que ha vendido el Ayuntamiento generan las mismas unidades de aprovechamiento sea quien fuere su propietario. La Sra. Montero contesta que el Partido Socialista hizo una propuesta para que en ese patrimonio de suelo por diversos mecanismos se construyera VPO.

Sometido a votación, se acuerdan la aprobación inicial y sometimiento a información pública durante un mes propuestas, al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sra. Liras y Sr. García Apesteguía) y tres votos en contra (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo y Sr. Eceolaza).

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEL ESCRITO DE ALEGACIONES A LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL "SECTOR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE

GAZOLAZ'.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación y posterior remisión al Ayuntamiento de Cizur, el escrito de Alegaciones a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal "Sector de actividades económicas de Gazólaz", cuyo texto es el siguiente :

<<El día 16 de agosto de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación inicial de una modificación de las Normas Subsidiarias de la Cendea de Cizur, en la que se prevé el desarrollo de un sector destinado a actividades económicas, cuyo emplazamiento ocupa un suelo adyacente al subsector destinado a actividades terciarias del Sector Ardoi de Zizur Mayor.

La evidente relación territorial de ambas actuaciones induce a recomendar la coordinación del diseño urbano, al objeto de procurar la continuidad y el carácter unitario de sus distintos componentes. Aunque esta idea puede hacerse extensiva al conjunto de las determinaciones de planeamiento, interesa destacar en concreto, la conveniencia de coordinar el trazado y demás características del eje viario central que viene a articular el conjunto de las dos actuaciones.

Siguiendo este principio, sin duda, la modificación del planeamiento objeto de la presente alegación, dispone un trazado de forma sinusoidal para el citado eje viario central, pues tal era la forma que se había dibujado en los primeros bocetos de diseño del Sector Ardoi. No obstante, en el Plan Parcial del Sector Ardoi que finalmente se ha presentado a trámite, adopta un trazado rectilíneo para la citada vía, por razones de orden y eficacia funcional.

En base a lo expuesto, por la presente alegación se solicita que se adopten las medidas necesarias para coordinar técnicamente el contenido de la Modificación de las Normas Subsidiarias de la Cendea de Cizur, con las determinaciones incorporadas al Plan Parcial del Sector Ardoi de Zizur Mayor, actualmente en fase de tramitación. Coordinación que, si bien puede hacerse extensiva a distintos aspectos de diseño, fundamentalmente debe referirse al diseño del trazado, sección y demás características del vial central que articula el conjunto de las dos actuaciones previstas.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPN Y CDN-VPZ RESPECTO DEL ATAQUE A LA VIVIENDA DE D. LUIS M<sup>a</sup> IBERO ELIA Y FAMILIA.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos políticos municipales de UPN y CDN-VPZ, y firmada también por IUN-NEB, cuyo texto es el siguiente :

<<Durante la noche del 2 al 3 de septiembre ha sido atacada la vivienda de D. Luis María Ibero Elía y su familia, vecinos de Zizur Mayor, siendo objeto de diversos desperfectos en la fachada, así como de pintadas insultantes y amenazantes.

Ante hechos tan reprobables, el Ayuntamiento de Zizur Mayor MANIFIESTA :

1.- Su más enérgica condena de tan injustificado ataque a la vivienda de una persona, cuya trayectoria en los últimos 25 años ha sido de servicio al ciudadano, tanto en el ámbito local, como en el comarcal y provincial.

2.- Mostrar nuestra solidaridad con el Sr. Ibero y su familia y transmitirles ánimo para continuar adelante con el desempeño de las tareas asumidas.

3.- Exigir el cese inmediato de cualquier coacción, violencia o agresión hacia las personas o sus bienes en todo caso, y especialmente, como consecuencia de las decisiones que toman los cargos públicos.>>

Interviene la Sra. Liras señalando que el grupo político Aralar condena la actuación que ha sufrido el Sr. Ibero y su familia, pero la alabanza que hace el texto de la moción a la trayectoria política del Sr. Ibero, con la que están radicalmente en contra, hace que se abstengan, salvo que se retire ese apartado.

La Sra. Montero pregunta al equipo de gobierno por qué está pasando del resto de grupos políticos municipales, haciendo caso omiso de la petición que hizo el PSN de convocar inmediatamente siempre que haya atentados. Manifiesta su insatisfacción por sentirse excluidos de lo acordado por la Junta de Portavoces y que por eso no la ha firmado, aunque la van a apoyar. Considera que la actuación no es correcta por parte del equipo de gobierno.

El Sr. Eceolaza adelanta su abstención y pide al Alcalde que no cuestione, tal como hizo en la última Comisión de Servicios Ciudadanos, la sinceridad de sus palabras cuando argumenta que se abstiene porque no comparte determinados planteamientos unilaterales, ya que de no ser así, el debate político estará viciado. Continúa señalando que se le debe creer cuando afirma que la represión, el enfrentamiento, la agresión, el chantaje y la amenaza no son el camino y que chocan frontalmente con los valores humanistas de quien se siente de izquierdas, porque lo hace sinceramente, aunque también denuncie la vía policial o cualquier otra expresión de violencia o sufrimiento venga de donde venga.

El Sr. García Apesteguía manifiesta su sorpresa por la presentación de la moción por los dos grupos del equipo de gobierno ya que el grupo municipal EA/EAJ-PNV suele firmar este tipo de mociones y señala que tampoco está de acuerdo con el párrafo referido a la trayectoria del Sr. Ibero, por lo que se debería suprimir.

El Sr. Bermejo resta importancia a la redacción del texto de la moción e indica que lo que les mueve a firmar la moción es el sufrimiento de unas personas y el estar al lado de las víctimas.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Eceolaza que se ratifica y asume sus palabras y que el tiempo le dará o quitará la razón. Explica que la moción se presentó abierta para que quien se quisiera sumar a ella lo hiciera, aunque reconoce que quizás no fuera el mejor sistema de presentarla, pero que ello no debe servir para cuestionarla. Finalmente, responde que el texto de la moción no recoge ninguna alabanza para nadie, sino que solamente constata una realidad sin entrar en valoraciones.

La Sra. Liras replica que se cree lo que dice el Sr. Alcalde pero que sobra hacer la referencia ya que desde Aralar no comparten la trayectoria política del Sr. Ibero.

La Sra. Montero insiste en que no le encuentra sentido a la forma de presentar la moción ya que si en la Junta de Portavoces hay un acuerdo al respecto, para variarlo se debiera haber consultado al resto de los grupos, y denuncia que el Partido Socialista se ha sentido excluido de participar en este asunto, aunque lo van a apoyar.

El Sr. García Apesteguía señala que oídas las explicaciones del Sr. Alcalde, votará a favor, pero pide que para futuras ocasiones se le avise y consulte.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra.



García Desojo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. García Apesteguía) y dos abstenciones (Sra. Liras y Sr. Eceolaza).

9.- MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSN-PSOE, IUN-NEB, ARALAR, EA-EAJ-PNV Y BATZARRE SOBRE EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos políticos municipales PSN-PSOE, IUN-NEB, ARALAR, EA-EAJ-PNV y BATZARRE, cuyo texto es el siguiente :

<<Mediante Resolución de Alcaldía 139/2002 de fecha 7 de junio de 2002, se adjudicó el contrato de gestión del centro del primer ciclo de educación infantil de Zizur Mayor a la empresa PAUMA, SL.

Según establece la cláusula tercera del citado contrato, la vigencia del mismo es de once meses (01/09/2002 - 31/07/2003) pudiendo prorrogarse anualmente hasta un plazo de contrato total, incluidas prorrogas, de cinco años (finalizando el 31/07/2007).

Tras una primera prórroga (2003-2004), y por Resolución de Alcaldía 244/2004 de 2 de Julio de 2004, se resuelve prorrogar por otra temporada (2004-2005) el contrato de gestión del Centro del primer ciclo de educación infantil.

El apartado f) de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece como obligación básica del adjudicatario "obtener autorización previa del Ayuntamiento para efectuar cambios en el equipo educativo del Centro de primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años."

Con fecha de 30 de agosto de 2004, los grupos municipales que suscriben esta moción tienen conocimiento, por vías no oficiales, que dos de las educadoras no han sido renovadas, sin previa autorización del ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, y considerando que el Ayuntamiento debe velar y garantizar el correcto funcionamiento de este servicio, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor ACUERDA;

1. Crear una comisión especial de seguimiento del contrato de gestión del Centro del primer ciclo de Educación Infantil, con los siguientes representantes:

\* 1 representante de los Padres y Madres

\* 1 de la empresa PAUMA.

\* 1 de las educadoras.

\* 1 de cada grupo municipal.

Esta Comisión se reunirá mensualmente hasta diciembre, pudiendo en esta fecha disminuir la frecuencia de las reuniones en función del cumplimiento de los objetivos.

2. Iniciar los estudios necesarios con el fin de tender a la gestión directa del Centro de 0 a 3 años. >>

Interviene la Sra. Montero señalando que, posteriormente a la presentación de la moción, ha constatado que la Empresa PAUMA sí trasmitió al Ayuntamiento que las dos educadoras no iban a continuar, pero desde el Ayuntamiento no se ha trasladado la información al resto de Concejales y considera que tiene derecho a esa información y que los Presidentes de Comisión tienen la obligación de informarles de todo lo que sucede. Indica que presentan la moción por la falta de información que está existiendo desde la Comisión de Servicios Ciudadanos al resto de Concejales y acusa de que se está ocultando información.

El Sr. Eceolaza considera que es una cuestión previa que no se haya considerado urgente que cuatro educadoras abandonen la empresa y el servicio del centro de 0 a 3 años, que no haya causado alarma que en un curso abandonen siete trabajadoras de las nueve que había, y que se espere 37 días para dar la información, cuando había una propuesta de todos los grupos de la oposición para convocar una Comisión extraordinaria y se había celebrado un Pleno en el que se había debatido este asunto y pregunta si se autorizó el cambio.

La Sra. Nieto responde que no comparte las críticas efectuadas ya que no está justificada la alarma que se pretende crear ni la urgencia, dado que el programa de PAUMA para el Centro de Educación Infantil en el curso 2003-2004 se ha cumplido y ha alcanzando sus objetivos. Considera que se quiere mezclar el funcionamiento del Centro con el problema de los profesionales. Aclara que la empresa comunica el día 23 la posibilidad de que dos educadoras no renueven su contrato pero que ya tienen prevista su sustitución y el día 31 comunican que el equipo está formado, por lo que no ve ninguna urgencia para adelantar la Comisión prevista para el día 6. Entiende que no hay ninguna situación de alarma como se quiere hacer ver cuando se dice "la crítica situación que atraviesa la Escuela Infantil", sino tan sólo aspectos que son mejorables.

El Sr. Eceolaza responde que es grave que a las trabajadoras les comunique su empresa la no renovación del contrato el día 31 de julio y que la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos no se entere hasta el 23 de agosto, y que por eso está justificada la petición de una comisión de seguimiento del contrato de gestión de PAUMA.

Interviene la Sra. García Desojo señalando que le parece una vergüenza que la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos no le dé a la situación del Centro de Educación Infantil la importancia que tiene.

La Sra. Montero indica que la cláusula del contrato establece que el Ayuntamiento debe autorizar el cambio y exige una respuesta a la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos acerca de por qué no se comunicó en el Pleno del 26, en el que hubo un debate al respecto, si ya se había enterado el día 23 de los cambios que se habían producido.

La Sra. Nieto repite que hasta el día 31 de agosto la empresa no sabía si las trabajadoras iban a continuar porque decidían ellas y que el día 31 de agosto la empresa comunica que el equipo ya está formado sin esas dos educadoras, que ese equipo se conoce el día 1 y que el día 6 se celebra la Comisión y se da cuenta de las novedades.

La Sra. Montero insiste en que no se le ha contestado a la pregunta y que si el día 23 se le comunica a la Sra Nieto que es probable que dos educadoras no continúen y sabiendo de que en esas fechas se está debatiendo la problemática del centro de cero a tres años, por qué no se informa entonces de esa situación.

La Sra. Liras opina que debieran haber tenido esa información en su momento porque era muy importante y porque tiene derecho a obtener esa información y pide que se tenga en cuenta para lo sucesivo.

La Sra. Nieto responde que porque la oposición dé una rueda de prensa no se justifica que haya que adelantar una Comisión ya programada en la que se iba a dar la información cuando el Centro de Educación Infantil está funcionando con normalidad.

El Sr. Alcalde apoya la postura de la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos porque entiende que actuó correctamente y señala que el Ayuntamiento puede presumir de que da toda la información que tiene, aunque en fechas concretas pueda no estar todo lo ágil que alguno quisiera porque el equipo de gobierno entiende que no es tan urgente y asume que pueda ser criticable.

La Sra. Liras señala que además de asumir las críticas, se deben reconocer los fallos.

El Sr. Alcalde responde que no es el caso ahora de reconocer ningún fallo.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener ocho votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Liras pide que se le consulte personalmente en lo sucesivo a la hora de elaborar el protocolo de fiestas en lo que haga referencia a su grupo ya que en el de este año se ha dado por hecho algo que no se le ha preguntado.

El Sr. Alcalde lamenta lo ocurrido, pide disculpas y responde que probablemente obedece a que en protocolo no se ha tenido en cuenta la sustitución del concejal del grupo Aralar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.